

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 741/1994, a instancias de Mercedes-Benz Leasing, contra doña Juliana Aparicio Odriozola y otros, en cuyos autos ha recaído la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.

Ejecutivo-otros títulos 741/1994.

Mercedes-Benz Leasing, Procurador don Gregorio García Santos, contra doña Juliana Aparicio Odriozola, don Pedro Rubio Domínguez e "Instituto Europeo de Gestión Empresarial, Sociedad Anónima".

Providencia

Magistrado-Juez,
Don José María Pereda Laredo.
En Madrid a 19 de enero de 1998.

Dada cuenta:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto el estado de las actuaciones y dado que solamente está localizado el vehículo matrícula M-9454-MG, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, por lotes, de dicho vehículo y de la finca perseguida, número 22.887, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 22 de abril, 20 de mayo y 17 de junio de 1998, respectivamente, todos ellos a las doce horas, entendiéndose que, si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta, para el lote 1, vehículo matrícula M-9454-MG, 1.800.000 pesetas, y para el lote 2, finca número 22.887, 3.150.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2.448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de los bienes objeto de subasta

Lote 1. Vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 190-E-2.6, matrícula M-9454-MG, depositado en el domicilio de don José Luis López Cano, paseo de las Doce Estrellas, número 4, de Madrid.

Lote 2. Urbana. Número 30. Nave industrial número 30, perteneciente al edificio o complejo industrial sito en el polígono número 29, con fachada principal a la calle D, construida en la parcela de terreno o solar de uso industrial, procedente de la denominada 7-A, en término municipal de Collado Villalba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba al tomo 2.597, libro 480, folio 74, finca registral número 22.887. Sale a subasta el 25 por 100 de la finca.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de enero de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—6.099.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 583/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Álvarez Cano-Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.041.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador lo acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario lo acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil

de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida C. de Barcelona, número 77, primero, número 3, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.634-1.594, folio 63, finca número 70.087, inscripción octava de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.988.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 889/1997, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Ángeles Leandro Sales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de marzo de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.551.037 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar